	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA ACLARATORIA DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 2 CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÒN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3283 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: VERTICAL DISEÑO SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3635 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CB INGENIEROS.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/11/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/04/2024	30/04/2024	9/05/2024	10/05/2024
2	N/A	26/08/2024	26/08/2024	12/09/2024	13/09/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 6,255,781,348.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 11/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta la falta de suministro de la mezcla asfáltica MDC-19, insumo indispensable para la ejecuciónel proyecto, y considerando que esta situación ha sido ocasionada por el único proveedor disponible en la zona de influenciadel Proyecto, la Planta Galíndez operadapor Ingeniería de VíasSAS, se detallan a continuación las circunstancias, conforme a lo expuesto en el comunicadoNo. CTO-3283-179del 12 de septiembre de 2024:

1. De los recursos provenientes del anticipo se realizó el pago de la totalidad de la Mezcla Densa en Caliente MDC-19 necesaria para el contrato número 3283 de2023, a la firma Ingeniería de Vías SAS representada por el Ingeniero Pedro Contecha, propietario de la planta de asfalto Galíndez.

2. La Planta Galíndez viene sufriendo reiteradas averías en sus equipos los cuales han afectando la producción y el suministro normal de la Mezcla asfáltica MDC 19 al Proyecto.

3.A fecha continúa inactiva, la planta Galíndez, sin tener la certeza de cuándo estará operativa para continuar con el suministro de la mezcla asfáltica.

Por todo lo expuesto, se presenta la solicitud de prorroga No. 1 a la suspensión No.2 del contrato referenciado a partir del 13 de septiembre de 2024, con la posible reanudación de las actividadesdel contrato prevista para el 01 de octubrede 2024 o hasta que las causales que originan la suspensión solicitada sean superadas, es decir, cuando el único proveedor disponible en la zona pueda reestablecer el suministro de la mezcla densa en caliente MDC-19, material fundamental e imprescindible para la ejecución y culminación del proyecto.

Se suscribe la presente Aclaratoria a la Ampliación No 1 de la Supensión No 2 teniendo en cuenta que la nueva fecha de terminación es el 29 de octubre de 2024 y no el 28 de octubre de 2024 como se estableció en la Ampliación mencionada.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud presentada por VERTICAL DISEÑO SAS mediante el comunicado No. CTO-3283-157 del 22 de agosto de 2024, esta interventoría considera viable conceder la suspensión del contrato de obra, hasta el 30 de septiembre de 2024.

La supervisión da concepto favorable a la suscripción de la presente Acta Aclaratoria.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 26 (Dia) de AGOSTO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 (Dia) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

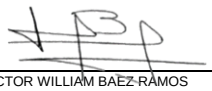
La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 29 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



Nombre: HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: N/A

Nombre: ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma

Nombre: MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202097298 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.